



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N° 0677
Expediente N° 2019/96.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 SET 1996

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente citado en el epígrafe mediante el cual se tramita la aprobación del protocolo suscripto en la ciudad de Salta por los señores Rectores de las Universidades de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán en virtud del Convenio de Cooperación entre las Universidades Nacionales y Provinciales firmado en Colón (Entre Ríos) el 31-MAY-94 y de acuerdo a la intervención de Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el protocolo suscripto en la ciudad de Salta, el día 12-AGO-96, por los señores Rectores de las Universidades Nacionales de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud del Convenio de Cooperación entre las Universidades Nacionales y Provinciales firmado en Colón (Entre Ríos) el 31-MAY-94.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Stamp with handwritten signature

Handwritten signature of Carlos Ruben Richani

Act. JULIO CESAR SANCHEZ
SECRETARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

DR. CARLOS RUBEN RICHANI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0377

Expediente N°

2019/96.-

ANEXO

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis, los señores Rectores de la Universidad Nacional de Catamarca, Agrim. Julio Salerno; Universidad Nacional de Jujuy, Ing. Civil Jorge Augusto Van Messem; Universidad Nacional de Salta, C.P.N. Narciso Ramón Gallo; Universidad Nacional de Santiago del Estero, Dr. Humberto Herrera; y Universidad Nacional de Tucumán, Dr. César Catalán acuerdan el siguiente protocolo.

Los señores Rectores se reúnen en virtud del Convenio de Cooperación entre las Universidades Nacionales y Provinciales firmado en Colón (Entre Ríos) el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y de las reuniones realizadas en pos de lograr una mayor coordinación regional a través de la constitución de la UNINOA.

Teniendo en cuenta los objetivos compartidos de mejora y ampliación de las actividades de posgrado e investigación entienden que es imprescindible avanzar hacia formas de colaboración y coordinación efectivas que permitan dinamizar a nivel regional políticas comunes en estas áreas y avanzar en la vinculación con los distintos actores sociales regionales.

Los señores Rectores también manifiestan que en defensa de la autonomía de las universidades nacionales, es imprescindible que las distintas alternativas regionales que se construyan respeten este principio y lo afiancen.

por otra parte consideran:

que para lograr lo anterior se deben convocar a los docentes, investigadores, no docentes y alumnos de las Universidades involucradas que puedan participar en acciones comunes.

Que también es conveniente, dentro de las posibilidades de cada institución, poner al servicio de las otras universidades nacionales

